

C.P. HUA. ORDINARIO N° 12.250/ 10.

**RESOLUCIÓN DE HABILITACION Y
CONDICIONES DE OPERATIVIDAD
DEL MUELLE MULTIPROPOSITO
PUERTO LAS LOSAS.**

HUASCO, 12 de Enero de 2016

VISTOS, las atribuciones que me confieren la Ley de Navegación, aprobada por D.L (M.) N° 2.222 del 21 de Mayo de 1978; la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de la Marina Mercante, aprobado por D.F.L. N° 292, del 25 de Julio de 1953 y el Reglamento General de Orden Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la Republica, aprobado por D.S. N° 1.340 de fecha 14 de Julio de 1941 y modificado por D.S. N° 359, del 27 de abril de 1963 y la Directiva D.G.T.M. y M.M. Ord. A-31/001 de fecha 03 de Noviembre de 2006, que "Imparte Instrucciones a los Capitanes de Puerto para la elaboración de las Resoluciones de Habilitación que establecen las condiciones de operación en los puertos e instalaciones portuarias; y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente.

R E S U E L V O :

ESTABLÉCESE, las siguientes condiciones de operatividad para el Muelle Multipropósito Puerto Las Losas, de propiedad de Puerto Las Losas S.A.

1.- Nombre del Puerto:

Muelle Multipropósito Puerto Las Losas.

2.- Descripción General:

Muelle Multipropósito Puerto Las Losas tipo "L" con dos sitios de atraque para lo cual su sitio número 1 estará destinado a la descarga de graneles sólidos, harinas y harinillas, en su sitio número 2 se realizara el embarque de contenedores refrigerados.

El muelle tiene un largo de 164 mts. en su lado más lejano de tierra, el que corresponde al Sitio 1, permitiendo este el atraque de naves de una eslora máxima de hasta 225 mts y en su lado más cercano a tierra tiene un largo de 154 mts. que corresponde al Sitio 2, el que permite el atraque de naves de una eslora máxima de hasta 154 metros, teniendo en toda su longitud un ancho de 30 metros y esta orientado al 310° - 130°.

Para el desembarque en el Sitio 1 se instalan 3 tolvas de quita y pon a lo largo del muelle efectuando la descarga de los granos, harinas y harinillas a través de una cinta transportadora hacia 3 silos que se ubican en tierra al costado norte del muelle. Los graneles consignados a la Compañía Minera del Pacífico (CMP) irán a una cancha de acopio ubicada frente al muelle aproximadamente a 400 mts.

3.- **Ubicación geográfica:**

Se ubica en la Tercera Región de Atacama, en la ciudad de Huasco, en la bahía que se abre entre la Península Guacolda por el sur e Islote Panulcillo por el norte, en el sector denominado Punta loros, para lo cual se debe tomar como referencia la carta SHOA N° 3211 y tiene las siguientes coordenadas geográficas.

Latitud : 28°28'10"S
Longitud : 071°14'33"W

El muelle se encuentra a 4.5 Km de la ciudad de Huasco, unido por una carretera pavimentada que es la continuación de la carretera Huasco – Vallenar.

4.- **Propietario operador:**

- Puerto Las Losas S.A.

5.- **Estación de prácticos:**

Las naves deberán esperar embarcar los prácticos según corresponda, en la zona de espera de prácticos que se indica a continuación:

Latitud	: 28°27'16''S	Latitud	: 28°27'29''S
Longitud	: 071°14'36''W	Longitud	: 071°15'00''W

Latitud	: 28°27'29''S	Latitud	: 28°27'16''S
Longitud	: 071°14'36''W	Longitud	: 071°15'00''W

La estación de prácticos se encuentra al NE como a 7 cables del faro Península Guacolda y en esta zona no se debe fondear, debiendo la nave recalar a la estación de prácticos a una velocidad no mayor a 01 Nudo.

Carta de referencia SHOA N° 3211

6.- **Zona de fondeo a la gira:**

El área de fondeo a la gira será la formada por:

Latitud	: 28°26'48,3''S	Latitud	: 28°27'10,5''S
Longitud	: 071°13'21,3''W	Longitud	: 071°13'21,3''W

Latitud	: 28°27'10,5''S	Latitud	: 28°26'59''S
Longitud	: 071°14'00''W	Longitud	: 071°14'00''W

Ubicada al N y 3,5 cables de baliza Islote cayo. (Derrotero Shoa Pub. 3001.)

Carta de referencia SHOA N° 3211

7.- Límites del Puerto:

Se encuentra comprendido entre el área interior, encerrada por una línea que une la desembocadura del Río Huasco con el Islote Blanco. Resolución DGTM y MM. Ord. N° 12.600/140 del 27 de Octubre de 1986.

Carta de referencia SHOA N° 3211.

8.- Características Meteorológicas y Ambientales Generales del Puerto:

- a) Dirección y velocidad del viento : SW de 6.26 nudos
- b) Dirección y velocidad de la corriente : 0.15 m/s en direcciones E-NE y S-SW
- c) Altura de la ola : 0.5 mts
- d) Amplitud de la marea : 0.72 mts
- e) Tipo de fondo : Fango

Derrotero de referencia: Derrotero de la Costa de Chile, Volumen 1, SHOA Publicación 3001.

9.- Frentes de Atraque y Boyas:

- a) Extensión : 164 mts.
- b) Orientación : 310° - 130°
- c) Ductos : No cuenta con ductos.

Boyas:

- Boya 22: Latitud : 28°27`58,9"S Longitud : 71°14`44,7"W
- Boya 24: Latitud : 28°28`04,3"S Longitud : 71°14`41,8"W
- Boya 31: Latitud : 28°28`01,7"S Longitud : 71°14`34,4"W
- Boyarin: Latitud : 28°28`08" S Longitud : 71°14`31" W

10.- Terminales Marítimos:

Puerto Las Losas, no cuenta con Terminales Marítimos.

11.- Condiciones Límites para las Naves:

Sitio N°1

- Calado máximo : 13 metros.
- Eslora máxima : 225 metros.

Sitio N°2

- Calado máximo : 9 metros.
- Eslora máxima : 154 metros.

Condiciones o restricciones particulares de operación, se mencionan en el punto 14 de la presente resolución.

12.- Condiciones Específicas de Operación en la Instalación Portuaria:

- a) Atraque, desatraque, amarre, largada y fondeo: tiempo promedio de la maniobra de atraque y amarre es de 2 horas; tiempo promedio de la maniobra de desamarre y zarpe es de 1 hora. Las maniobras se efectúan con prácticos para naves mercantes y con asistencia de remolcador tanto de día como de noche.
- b) Banda de atraque:
Con su proa al NE.
- c) Maniobras simultaneas:
Limitadas por la distancia con Muelle Mecanizado Guacolda II.
- d) Maniobra de abarloomiento:
El Muelle no permite maniobra de abarloomiento.
- e) Rancho de naves:
No posee capacidad de entrega de agua, así como tampoco para abastecimiento de combustible.

13.- Ayudas a la Navegación:

Enfilaciones que consisten cada una en dos balizas que señalaran la ruta de aproximación al muelle sitio 1 y 2, para las naves mayores que amarren al muelle Puerto Las Losas, sitios 1 y 2, enfilación de fondeo para las naves mayores que amarren en el sitio 1 del mismo muelle, por medio de tableros en el día luces en la noche.

Iluminación de tres boyas, ubicadas en el track de entrada sitio 2 y señalización de sonda de 10 metros en cercanías muelle sitio 2. Carta referencia SHOA N°3211.

Nº Orden y Nº Intern.	Nombre y Lugar	Posición	Descripción de la estructura altura y tipo de señal(metros).	Datos complementarios de las características luminosas, sectores señales de niebla etc.
106-5	Enfilación de aproximación muelle puerto las losas. Anterior A-1	L:28°28,2`S G:71°14,8`W	Torre esquelética de hierro, en su parte superior un panel rectangular naranja, con franja vertical blanca de 1,5x3,0 metros. Altura=17,5 metros	Luz eléctrica C.F.
105-1	Las Losas (Boya Luminosa)	L.28°28´,0 S G.71°14,0 W	Boya metálica amarilla, con marca de tope y pantalla reflectora de radar. Señal especial.	Luz 1,0 – Eclipse 8,0. Luz eléctrica C.F. particular.
106-5A	Posterior A-2.	Al 225° y a 150 mts. de la Anterior A-1	Torre esquelética de hierro, en su parte superior un panel rectangular naranja, con franja vertical blanca de 1,5 x 3,0 metros. Altura = 7,5 metros.	Luz eléctrica C.F. Enfiladas al 225°
106-5B	Posterior A-3.	Al 207° y a 139 mts. de la Anterior A-1	Torre esquelética de hierro, en su parte superior un panel rectangular naranja, con franja vertical blanca de 1,5 x 3,0 metros. Altura = 10 metros.	Luz eléctrica C.F. Enfiladas al 207°

106-3 (común)	Enfilación de Fondeo Muelle Puerto Las Losas. Anterior (común).	L. 28°28,3' S G. 71°14,1' W	Torre esquelética de fierro, en su parte superior un panel rectangular blanco de 1,5 x 3,0 metros, con un rombo naranja al centro. Altura = 14 metros.	De noche exhibe una luz vertical verde fija. Luz eléctrica particular.
106-6A	Posterior.	Al 144° y a 95 mts. de la anterior (común)	Torre esquelética de fierro, en su parte superior un panel rectangular naranja, con franja vertical blanca de 1,5 x 3,0 metros. Altura = 12 metros.	Luz eléctrica particular.

14.- Limitaciones Operacionales:

- Maniobras diurnas y nocturnas: Las 24 horas. Para maniobras nocturnas deben encontrarse operativas todas las enfilaciones (condición mínima para mantener la habilitación nocturna)
- Máxima fuerza de viento permitida: No mayor a Fuerza Cuatro, 14 nudos
- Ejecución de faenas de carga y descarga: no mayor a 25 nudos.
- Limitaciones por lluvias: Dependiendo del tipo de carga.
- Limitaciones por marejada: Olas no mayor de 0.5 metros, con bravesas nave tiene tendencia a golpear al muelle.
- Limitaciones por niebla impide efectuar maniobras en puerto.

15.- Servicio de Apoyo a las Maniobras:

a) Cartas Náuticas:

SHOA N° 3210

SHOA N° 3211

Derrotero de la Costa de Chile, Volumen 1, SHOA publicación 3001.

b) Uso de Prácticos:

El practicaje es obligatorio para todas las naves nacionales y extranjeras, con excepción de las naves nacionales cuyo Capitán posea resolución para efectuar maniobras sin práctico, previa autorización del propietario de la instalación portuaria, tanto para efectuar maniobras de habilitación como maniobras posterior a la emisión de la resolución de habilitación.

Para el atraque y desatraque de naves de eslora superior a 220 metros, se usaran dos prácticos.

c) Requerimiento de Remolcadores:

El uso de remolcador será obligatorio para maniobras de amarre y desamarre del muelle:

Sitio 1: 02 Remolcador de 30 toneladas de bollard pull.

Sitio 2: 02 remolcadores de 18 y 9 toneladas de bollard pull cada uno.

d) Uso de Lanchas de Amarre:

Es obligatorio el uso de dos lanchas de amarre provistas de equipos de seguridad para la tripulación. además deben contar con un equipo de comunicaciones base (Estación Móvil Marítimo) VHF, con los canales de enlace y trabajo con prácticos asignados.

Las lanchas de amarre deberán contar con su dotación mínima de seguridad, mas 02 personas que posean matrícula de “Trabajador Portuario” para efectuar las maniobras de amarre, desamarre y corridas de naves.

Para la maniobra de atraque y desatraque de naves de hasta 110 mts. de eslora, se podrá utilizar una sola lancha de amarre con un andar superior a 10 nudos.

e) Personal de Amarradores a Bitas:

Es necesario utilizar personal en muelle para efectuar las maniobras de amarre y desamarre desde y hacia las bitas, siendo necesario el siguiente personal:

Nave mayor de 220 metros de eslora: 08 amarradores mas 01 supervisor.

Nave menor de 220 metros de eslora: 06 amarradores mas 01 supervisor.

16.- Situaciones Especiales:

- Acciones ante anuncio de mal tiempo:

Informar al capitán de la nave, jefe de puerto, agencias y prácticos.

- Acciones ante condición de tiempo variable:

Se informa a la Agencia, al práctico, jefe de puerto y capitán de la nave.

- Acciones ante condición de mal tiempo:

Se suspende la faena, nave debe reforzar espías y/o dejar sitio con prácticos, para fondear a la gira en zona de fondeo descrita en punto 6 de la presente resolución.

- Acciones ante condición de temporal:

Se suspende faena, nave debe dejar sitio de atraque con prácticos, para fondear a la gira para capear temporal en zona de fondeo descrita en punto 6 de la presente resolución.

17.- Otras informaciones:

a) Resolución DIM y MAA Ordinario N° 12.600/03/1591/VRS, del 23 de Noviembre de 2009, que “Aprueba Provisoriamente el Estudio de Maniobrabilidad del Muelle Multipropósito Puerto Las Losas”.

b) Proyecto de Balizamiento Puerto Las Losas Sitios 1 y 2, aprobado por DIRSOMAR MEMORD. N° 12.500/96, del 28 de Diciembre de 2009.

18.- Contactos:

Capitanía de Puerto de Huasco

Fono: 051-2531011 / 051-2531487

Correo electrónico: cphuasco@directemar.cl

mesoncphso@directemar.cl

despachonavehso@directemar.cl

Puerto Las Losas S.A.

Fono: 051-2531577 / 051-2531577

Jefe de Puerto: Sr. Víctor Hernández Pérez

Fono: 051- 2208730

Correo electrónico: vhernandez@pll.cl

19.- Otros

- a) No se permitirá la corrida de nave una vez que ésta esté atracada, y en caso de ser necesario correr una nave, deberá efectuarse con la autorización de la Autoridad Marítima.
- b) Todo movimiento en las naves deberá ser informado y autorizado por esta Capitanía de puerto.
- c) Todo accidente que se produzca en el muelle mecanizado durante las maniobras de atraque, estadía y/o desatraque de las naves debe ser informado de inmediato a Esta Capitanía de Puerto, indicando los accidentados y un detalle completo de lo ocurrido.
- d) Los cortes de espías de las naves durante las maniobras y/o estadía de la nave, debe ser informado a esta Autoridad Marítima, mencionando si hubo o no accidentados.
- e) Dotación de prácticos, lanchas de amarre, lancha de prácticos y remolcadores:
 - Dotación de prácticos: 02 prácticos autorizados que cubren las necesidades del puerto.
 - Existen 02 remolcadores que cubren las necesidades del puerto.
 - Existe 01 lancha de servicio de prácticos.
- f) El muelle de atraque deberá contar con la cantidad suficiente de aros salvavidas y un cabo de vida de 40 metros de largo cada uno, los que estarán ubicados a la vista y distribuidos a lo largo del muelle, objeto sean utilizados en caso de caída de hombre al agua.
- g) Todas las naves que fondeen a la gira en espera de sitio, deberán realizarlo en el área determinada para tal efecto y solicitaran la autorización correspondiente de esta Capitanía de Puerto, en forma radial o a través de sus agencias, debiendo posteriormente indicar su posición final de fondeo por la misma vía, señalando demarcación y distancia respecto del Faro Islote Cayo.
- h) En toda ocasión que se presente condiciones de tiempo variable, mal tiempo o temporal la agencia deberá disponer de todos los servicios tendientes a dar una mayor seguridad a las naves atracadas o cuando estas deban zarpar para fondear a la gira, como ser: remolcador de puerto, dotación de seguridad a bordo y la nave tendrá maquinas listas a zarpar.
- i) Para mayor seguridad los amarradores permanecerán durante la maniobra con sus chalecos salvavidas puestos.

- j) Todas las maniobras que se soliciten a la Capitanía de Puerto y que digan relación con las maniobras de atraque y desatraque, corridas superiores a 50 mts., abastecimiento de víveres, firmas de contratos de embarco, faenas de transferencia de combustible, trabajos a bordo, mercancías peligrosas y otro tipo, deberán ser solicitadas a través de la pagina web www.directemar.cl opción servicio - solicitudes de agentes de nave, con un mínimo de dos horas de anticipación.

DÉJASE sin efecto la resolución C.P. HUA Ord. N° 12.000/74 de fecha 27 de Marzo 2014.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

**EDUARDO ORTIZ DÍAZ
CAPITÁN E CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE HUASCO**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- PUERTO LAS LOSAS S.A.
- 2.- B & M S.A.
- 3.- ULTRAMAR LTDA.
- 4.- SAAM S.A.
- 5.- C.J.la Z. N.
- 6.-DIRSOMAR
- 7.-DIRINMAR
- 8.-GM. CAL.
- 9.-SHOA.
- 10.- y 11.- SRES. PRÁCTICOS AUTORIZADOS.
- 12.- ARCHIVO OP. CP. HUA.
- 13.- ARCHIVO CP. HUASCO.